CONTRATO UOC Nº 29/2016 CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" – ID: 311.025.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco No. 706 esquina O Leary, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTOR S.A., domiciliada en Avda. Artigas 1921, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **José Bogarín**, con Cédula de identidad N° 573.053, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA EL "**SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SEGUNDO LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	239.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.025.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 543/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25101507-003	Camioneta	Hyundai	Corea	unidad	unidad	1	239.000.000	239.000.000

El monto del presente contrato es de Gs. 239.000.000 (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones.-).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Objeto de la Especificación: Esta especificación técnica establece las condiciones que debe satisfacer la camioneta, tipo 4x2, con Cabina cerrada. Y con una Garantía de 3 (tres) años o 100.000 km. lo que ocurra primero.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

2. CARATERISTICAS GENERALES:

2.1. Motor
2.1.1. Turbo Diesel Intercooler common rail
2.1.2. Combustible diesel.
2.1.3. Potencia: de 180 HP / 3.600 rpm como mínimo
2.1.4. Cuatro cilindro en línea.
2.1.5. Cilindrada: 2200 cc

2.2. Caja de velocidad: Automático de 6 velocidades y 1 una de retroceso.
2.3. Dirección: Hidráulica.
2.4. Frenos: Delanteros disco ventilados, frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste. Traseros discos solidos frenos de mordaza flotante con pastillas con dispositivos de advertencia por desgaste con ABS distribución en las 4 ruedas de 4 sensores y 4 canales, sistema de distribución de potencia de freno (EBD)
2.5. Suspensión: (Delanteros) Independiente, hidráulica de doble acción, puntal McPherson. (Trasero) multibrazo hidráulico de doble acción Multi Link type; o Delantera Doble Horquilla muelle helicoidal, trasera Eje rígido 5 enlaces muelle helicoidal

CAPACIDADES

Despeje del suelo	: 250 mm como mínimo
Distancia entre eje	: 2.700 mm
Longitud total	: 4.690 mm
Ancho total	: 1.880 mm
Altura	: 1.690 mm
Peso bruto total	: 2750 mm
Peso del vehículo en vacío	: 1.850 mm
Capacidad del tanque de combustible	: 64 litros

3. CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:

3.1. Cabina: El vehículo debe ser cerrado, con amplio espacio interior para 7 pasajeros, con tercera fila de asientos, doble air bag.
3.2. Aire Acondicionado/Calefacción: Deberá estar provisto con climatizador digital, delantero y trasero independientes, tercera hilera de asientos con control de aire acondicionado independiente.
3.3. Pintura: La pintura del vehículo será de color (a elección).
3.4. Neumáticos: Llantas de aleación aro 18, tipo todo terreno.
3.5. Asientos: Delanteros deben ser independientes y regulables, contando con sus respectivas apoya cabezas, fijados a la estructura de los asientos. Tapizado en tela tipo vinil.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

4. HERRAMIENTAS:
4.1. Para cambio de ruedas.
4.2. Para reparaciones de emergencia.
4.3. Elevador (gato) mecánico original.

5. LUCES:

5.1. Alta y baja de carretera
5.2. Intermitente de estacionamiento
5.3. De señalización de cambio de dirección (delantera y trasera)
5.4. De freno
5.5. De posición
5.6. De chapa de licencia

5.7. De marcha atrás

6. SISTEMA ELECTRICO:
6.1. Alternador de 12 volts y 30 Amp.
6.2. Acumulador de 12 volts y capacidad aproximada de 70 Amp.

7. ACCESORIOS:
7.1. Dos espejos retrovisores eléctricos exteriores.
7.2. Visera delantera para sol.
7.3. Un espejo retrovisor interno.
7.4. Equipo de sonido digital con CD.
7.5. Levanta vidrios eléctricos en las 4 puertas.
7.6. Bocina de carretera.
7.7. Tapa de depósito de combustible con cerradura.
7.8. Tercera luz de freno.
7.9. Protector inferior delantero.
7.10. Polarizado permitido en las 5 puertas.
7.11. Limpia parabrisas intermitentes.
7.12. Limpia parabrisas traseras.
7.13. Una llanta con neumático de repuesto.
7.14. Extintor contra incendios certificado por el INTN, con vigencia de uso por 1 año.
7.15. Dos balizas portátiles.

8. SEGURIDAD:
8.1. Sistema de frenos con asistencia con asistencia de sistema anti bloqueo.
8.2. Cinturón delantero de seguridad de 3 puntos inerciales.
8.3. Cinturón trasero de seguridad de 3 puntos inerciales.
8.4. Cinturón de seguridad trasera central sub abdominal.
8.5. Cierre centralizado de puertas.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

8.6. Alarma sonora de fábrica.
8.7. Airbag conductor y acompañante

9. MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS:

Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca.

Se debe demostrar con un certificado del representante que asegura la existencia de repuestos originales, de la marca del vehículo ofertado, por un periodo no menor a 5 años.

Debe adjuntarse un manual de piezas con codificación y diseños, en formato digital (CD) e impreso.

1.1. **Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo ofertado.**

2. INFORMACION A PROVEER

La firma oferente debe proveer toda la información necesaria y requerida que permita a la Convocante, analizar y determinar que el vehículo ofertado, cumple estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas a través de la presente.

Para ello debe completar la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS adjunta, además de proveer catálogos y manual del propietario de la marca del vehículo ofertado.

El año de fabricación del vehículo ofertado deberá ser año 2015 modelo 2016, certificado por el fabricante.

Deberá aclararse el recorrido mínimo inicial recomendado en Km., en carácter de desarrollo mecánico del vehículo.

3. EQUIPAMIENTO

Logotipo del Ministerio de Relaciones Exteriores (cuya muestra será proveído al adjudicado), adheridas (pintadas) a ambas puertas delanteras, juego completo de Alfombras, alarma contra robo o asaltos,

4. SERVICIO CONEXO:

4.1. El oferente deberá prestar servicios de MANTENIMIENTO de vehículos entregados, como mínimo hasta 50.000 km. Conforme al Manual del propietario que deberá acompañar a cada vehículo. Deberá incluir en el programa del mantenimiento establecido por el fabricante los cambios de lubricantes; filtros;

JOSÉ D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

correas; pastilla de freno y costo de mano de obra para realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos establecidos por el fabricante de la marca del vehículo ofertado en talleres autorizados por el representante. La Convocante podrá designar un funcionario en calidad de FISCALIZADOR en el momento de la realización del mantenimiento correspondiente.

4.2. Deberán estar despachados y transferidos a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores e inscriptos en el Registro Único del Automotor. En la Oferta deberá incluirse los gastos que genere la transferencia, protocolización, obtención del Registro Único del Automotor (que incluye: chapa, cedula verde y título en mano).

4.3. Los oferentes deberán presentar la lista de los talleres especializados y autorizados por el representante, en la capital y en el interior del país para realizar el mantenimiento correspondiente de los Vehículos.

5. SEGURO

El oferente deberá incluir en su oferta de un seguro de vehículo, contra todo riesgo, por 12 meses, por el valor ofertado por cada vehículo, a ser contratado con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener como mínimo las siguientes prestaciones:

Plazo de vigencia del seguro: 12 (doce) meses, a partir de la entrega del vehículo.

COBERTURA TOTAL:

1.- La póliza debe contemplar la cobertura total a primer riesgo del vehículo, el monto asegurado debe cubrir el 100% (cien por ciento) del valor patrimonial del vehículo al año, conforme planillas adjuntas para los siguientes casos:

a) Destrucción total,

b) Incendio (total o parcial),

c) Robo y hurto, (incluye robo parcial de accesorios: radio, antenas, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, espejos, retrovisores, etc.)

La indemnización deberá ser abonada en efectivo, a través de un depósito bancario, a nombre del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y en la cuenta y entidad a ser indicada por la Institución.

Para cualquiera de los casos a), b) y c) mencionados, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES podrá otorgar su consentimiento para la restitución por otro vehículo, del mismo modelo y año o superior que el vehículo afectado.

En caso que no sea posible la restitución por otro vehículo del mismo modelo y año que el

vehículo afectado, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá otorgar su consentimiento para la restitución por otro vehículo de características similares que el vehículo afectado.

2.- En el caso de un Siniestro menor, la Compañía aseguradora deberá cubrir todos los gastos hasta la puesta en funcionamiento en buenas condiciones del vehículo asegurado.

SEGURO CONTRA TERCEROS:

1.- La póliza debe contemplar la cobertura de

JOSE L. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones Corporales a Terceras Personas:

Por toda la indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de lesiones o muerte causada a terceras personas, a consecuencia de un accidente ocurrido con el móvil asegurado hasta:

Lesiones o muerte de 1 (una) persona: 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Lesiones o muerte de 2 (dos) personas: 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

Daños Causados a Cosas de Terceros:

Por toda indemnización que el Asegurado tuviera que pagar por los daños o roturas causados a cosas de terceros a consecuencia del accidente con el automóvil asegurado hasta la suma máxima, por cada accidente de:

Daños materiales a cosas de terceros: G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).

Deberá cubrir el pago de TODA indemnización a terceros ocasionado por la carga transportada por el vehículo asegurado.

OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS

Accidente que origine muerte o Incapacidad para Trabajar, en forma permanente, total o parcial.

Lesiones o muerte de 1 (una) persona: 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Lesiones o muerte de 2 (dos) personas: 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

Se deberá cotizar sobre la totalidad de los vehículos detallados en el listado adjunto. Además, deberá contemplar la cobertura de "Cualquier Conductor".

OBSERVACION: SE DEBERA INCLUIR LA COBERTURA EN EL EXTERIOR (CARTA VERDE)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítems	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	Camioneta	1	unidad	Departamento de Transporte del Ministerio de Relaciones Exteriores	Dentro de los **30 (treinta) días calendarios** posterior a la fecha de emisión de la respectiva orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL CONTRATISTA.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 del mes de julio del año 2016.

Sr. José Bogarin
Director
AUTOMOTOR S.A.

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores